

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se concede a Su Excelencia Coronel Agustín Denis Kestler, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2617, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a los Sres. Frank Hatton, Andrés Cordero Puello, Jacinto L. Sánchez C., Luis A. Pelegrín y Fausto N. Donastorg.

(G. O. Nº 9104, del 9 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2617

CONSIDERANDO que el próximo 23 de julio celebrará un nuevo aniversario de su fundación la Asociación Dominicana de Radiodifusoras (ADORA), ocasión que ha considerado propicia dicha institución para solicitar que sean premiadas aquellas personas que se han distinguido al servicio de la radiodifusión dominicana;

CONSIDERANDO que los señores Frank Hatton de la HIZ, y Andrés Cordero Puello de la HIG, de Santo Domingo, Jacinto L. Sánchez C., de la HIB, de Santiago, Luis A. Pelegrín, de la HIAU, de Puerto Plata, y Fausto M. Donastorg de Radio Oriente, de San Pedro de Macorís, por más de 30 años han prestado valiosos servicios a la sociedad dominicana al frente de empresas radiodifusoras de reconocido prestigio;

VISTA la Ley Nº 1352, que instituye la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, a los señores Frank Hatton, Andrés Cordero Puello, Jacinto L. Sánchez G. Luis A. Pelegrín y Faust M. Donastorg.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2618, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9104, del 9 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2618

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo, Nº 1853, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Osvaldo Alcibíades Michel Méndez, Thelma Luisa Rivera Rojo, Juan Ró-